811.013.863-8

VIGILADO SuperTransporte

INFORME DE ACTIVIDADES N° 02		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CMC SE 009 2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN"	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** NIT.:811.013.863-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	FEBRERO 16 DE 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	FEBRERO 17 DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MARZO 16 DE 2026	
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA NRO. 1:		
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($48.052.800)	
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($72.079.200)	
ADICION NRO. 1:	VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($24.026.400)	
PERÍODO DEL INFORME:	DEL 05 DE MARZO AL 12 DE MARZO 2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SUPERVISOR:	JULIAN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
a. Garantizar la prestación del servicio con vehículos tipo microbús y/o bus con capacidad de 19 pasajeros en adelante, en óptimas condiciones con su respectivo conductor y para el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente durante la duración del mismo de acuerdo con las necesidades del servicio público que demande la entidad en óptimas condiciones los vehículos, excelentes condiciones mecánicas y el periodo de vida útil según requerimientos de ley, la empresa debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, es decir contar con todos los documentos de ley actualizados, el conductor debe ser persona de reconocida idoneidad.	Se cumplió con las condiciones técnico mecánicas y especificaciones de tipología vehicular del Ministerio de Transporte, se facilitaron las medidas de seguridad para la atención de los estudiantes beneficiarios de las distintas rutas establecidas; y los operadores de vehículo cuenta con la debida idoneidad que exige la norma.	Se anexa registro fotográfico a
b. El oferente deberá demostrar mediante la resolución del parque automotor que cuenta con el parque automotor suficiente para cubrir la necesidad del municipio, esto es mínimo 6 vehículos microbús y/o bus, con capacidad de 19 pasajeros en adelante, los vehículos deberán contar con toda su documentación en regla, esto es Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.

mecánica y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.		
c. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humano del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la Empresa debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas.	Se cuenta con diferentes vehículos para suplir la necesidad de reemplazar en caso tal de requerirse para dar cumplimiento a la prestación del servicio.	No aplica
d. El contratista deberá asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios a conductor, desvare (monte y desmonte de llantas), aceites, cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones cometidas por el conductor del vehículo asignado. El combustible será suministrando y asumido por el contratista.	La Cooperativa Coounisan veló en el cumplimiento de los diferentes pagos por conceptos de salarios a los operadores y las posibles multas que se pudieron presentar por infracciones y por el mantenimiento realizado a cada automotor que requiriera reparaciones	No aplica
e. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales etc.	Conocer la legislación pertinente: Mantener al tanto de las leyes y regulaciones laborales y fiscales vigentes en el país o región. Esto puede incluir leyes laborales, tributarias y de seguridad social	Se anexa registro e.
f. Cumplir todas las obligaciones contempladas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta y en el contrato que se suscriba y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente al	Se prestó el servicio de transporte oportunamente cumpliendo con todas las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato	No aplica

municipio por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.		
g. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.	Se prestó el servicio de transporte oportunamente cumpliendo con todas las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato.	No aplica
h. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.	Hubo constante comunicación con el contratante para el buen desarrollo de las actividades en cumplimiento al contrato.	No aplica
i. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente (licencias de conducción vigente).	Los conductores cumplen con la norma según el código Nacional de Tránsito Terrestre, para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	Se anexa registro i.
j. Los vehículos de servicio público no podrán abastecerse de combustible con pasajeros a bordo.	Nuestros operadores están capacitados en temas normativos incluyendo la normatividad que prohíbe el abastecer los vehículos de combustible con pasajeros a bordo.	No aplica
k. Mantener vigentes los seguros y pólizas de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.

l. Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnicos mecánicos de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	A los vehículos se les realiza los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.	No aplica
m. Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cumplan con los requerimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial de pasajeros.	Los vehículos autorizados para el cumplimiento del contrato cuentan con toda la documentación requerida por el Ministerio de Transporte y demás entes Gubernamentales para su debida operación.	No aplica
n. La empresa deberá contar con la habilitación vigente emitida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y Decreto 173 de 2001.	La Cooperativa Coounisan se encuentra debidamente habilitada para la prestación de servicio público terrestre de pasajeros en la modalidad especial, colectiva y mixta.	Se anexa registro n.
o. El contratista deberá contar con disponibilidad constante de vehículos en el momento que sea requerido el servicio.	La cooperativa Coounisan cuenta con la disponibilidad de los vehículos necesarios para la prestación del servicio.	No aplica
p. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas, sin previa autorización de la Secretaría de Educación.	Hubo constante comunicación con el contratante para suplir las necesidades que se presentaron durante la prestación del servicio.	No aplica.

q.	Mantener vigente el SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás documentos de los vehículos prestadores del servicio.	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.
r.	Asignar conductores idóneos para la prestación del servicio, quienes deberán conducir cumpliendo con las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, velando por el bienestar de los estudiantes usuarios del servicio.	Los conductores cumplen con la norma según el código Nacional de Tránsito Terrestre, para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	No aplica.
s.	Responder por los accidentes y anomalías que se presenten en el ejercicio de la conducción durante la prestación del servicio.	La Cooperativa Coounisan cuenta con operadores capacitados en lo referente a la normatividad de tránsito y transporte para la prestación del servicio. Además, deben velar por el bienestar de los estudiantes que utilizan el servicio.	No aplica
t.	Presentar a la Secretaría de Educación del Municipio, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, informe de actividades, el cual deberá ser anexado cada mes con la correspondiente factura.	Se presenta informe a cabalidad según lo estipulado en el contrato.	Se anexa registro t.
u.	Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica

v. Colaborar con la Secretaría de Educación del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica
w. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica

A.



B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022183474

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SLP354	HYUNDAI	STAREX H1	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.476	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
D4BH6331338	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KMJWWH7HP7U764425	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACION
MEDINA LONDOÑO OMAR EDUILSON — C.C. 8156137

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT	PUERTAS
23030013304991	I	24/08/2006	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
18/10/2006	04/02/2021	******

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTO MCPAL SANTA ROSA DE OSOS

LT07000600583



SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2025-11-02		2025-11-04		2026-11-03

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308007321959000	SLP354	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2007

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
12	HYUNDAI	CERRADA

LINEA VEHICULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
STAREX H1	D4BH6331338	KMJWWH7HP7U764425		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MEDINA, OMAR	******827	CC	8156137	SANTA ROSA DE

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR
$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 / 701,68 / 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS		
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 311, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, en permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere apoderado.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del tomador, modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de expedir la misma no se pueda corroborar que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o a las otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder de forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3447555 y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acudir a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187152021

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A SANTA ROSA DE OSOS S.A.S

NIT: 900177069

No. de Certificado de Acreditación: 10-CIN-062-001

Fecha de expedición: 2026/01/24

Fecha de vencimiento: 2027/01/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SLP354	CLASE:	MICROBUS
MARCA:	HYUNDAI	MODELO:	2007
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2476	NRO. MOTOR:	D4BH6331338
NRO. CHASIS:	KMJWWH7HP7U764425	VIN:	
LÍNEA:	STAREX H1		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: OMAR E. MEDINA L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FABIO ALBERTO IDARRAGA VASQUEZ

SEGURO
R.C. CONTRACTUAL

equidad

PÓLIZA
AA061840

FACTURA
AE050061

NIT 860026415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO
CERTICADO
AGENCIA
PRODUCTO R.C. CONTRACTUAL
FORMA DE PAGO
TELEFONO
DIRECCIÓN CALLE 2 SUR #
ORDEN
USUARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
15	05	2025	DESDE	16	05	2025	HORA	24:00	15	05	2025
			HASTA	16	05	2026	HORA	24:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR
DIRECCIÓN CARRERA 28 N
ASEGURADO OMAR FOUAD SIOMEDINA LONDOÑO
DIRECCIÓN
BENEFICIARIO PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO
DIRECCIÓN
E-MAIL
E-MAIL
E-MAIL
NIT/ CC
TEL/ MOVIL
NIT/ CC
TEL/ MOVIL
NIT/ CC
TEL/ MOVIL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CLASE	SANTA ROSA DE OSOS
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
LOCALIDAD	CARRERA 28 N
DIRECCION	CARRERA 28 N
TIPO DE VEHICULO	OBJETIVO
VASEGURADO POR PUESTO PERSONA	100 SMMLV
CAPACIDAD DE PASAJEROS	12.00
PLACA UNICA	SUPPH
CANAL DE VENTA	Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Muerte Accidental				
Incapacidad Total y Permanente				
Incapacidad Total Temporal				
Gastos Medicos				
Protección Patrimonial				
Responsabilidad Extracontractual Penal				
AMIT				

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460397
Desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01830 061 8838 Opción servicio a clientes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS SE ENCUENTRA VIGILADA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. LA EQUIDAD SEGUROS EN LIQUIDACIÓN

SEGURO
RCE SERVICIO PUBL

equidad

NIT 860028415

PÓLIZA	FACTURA
AA078976	A5060062

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO
CERTIFICADO
AGENCIA
PRODUCTO RCE SERVICIO PUBL
FORMA DE PAGO
TELEFONO
DIRECCION
ORDEN
USUARIO

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESION
15 05 2025	DESDE	18	05	2025	HORA	24:00	15 05 2025
	HASTA	18	05	2026	HORA	24:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR
DIRECCION
ASEGURADO
DIRECCION
BENEFICIARIO
DIRECCION
EMAIL
NIT/CC
TEL/MOVIL

DESCRIPCION DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCION

ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACION

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/ el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros. Información que en todo caso declaro que conozco y entiendo clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones, las garantías del contrato de seguro.

VIGILADO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

E.

811.013.863-8

VIGILADO SuperTransporte

FORMATO No 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Santa Rosa de Osos, Marzo 13 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO N° CMC SE 009 2026

El suscrito (Representante Legal y Contadora Pública) de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS**, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, y en lo que concierne al sistema de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Certificamos además que no se efectúan contribuciones al SENA y al ICBF ya que somos exentos de este pago según el inciso segundo del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS
C.C. 8.153.857
Representante Legal

LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO
T.P. 104461 – T
Contadora Pública

"SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS"
administracion@coounisan.com.co
Oficina Principal: Carrera. 28 N.° 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104461-T
LUZ ESTELA
RESTREPO RESTREPO
C.C.32559191
RESOLUCION INSCRIPCION 189 FECHA 2004/09/16
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
COPIA VALIDA
UNICAMENTE PARA
COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE
TRANSPORTE UNIDO DE
SANTA ROSA DE OSOS
NIT. 811.013.863
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
Marzo de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
5 9 B F 8 4 2 8 D 6 4 4 6 1 5 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32559191 de YARUMAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 104461-T SI tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 dias del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

I.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 8153835

NOMBRE
FRANCISCO JAVIER ROLDAN VELEZ

FECHA DE NACIMIENTO
12-08-1972

SANGRE RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
15-12-2023

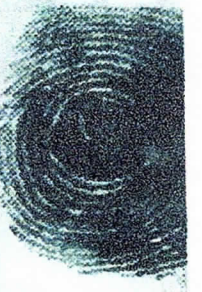
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



TTO BELLO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-12-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-12-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002906625

N.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 004437 DE 19 22 NOV 2001

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 540 del año 2.000, y 174 de 2.001, y

CONSIDERANDO

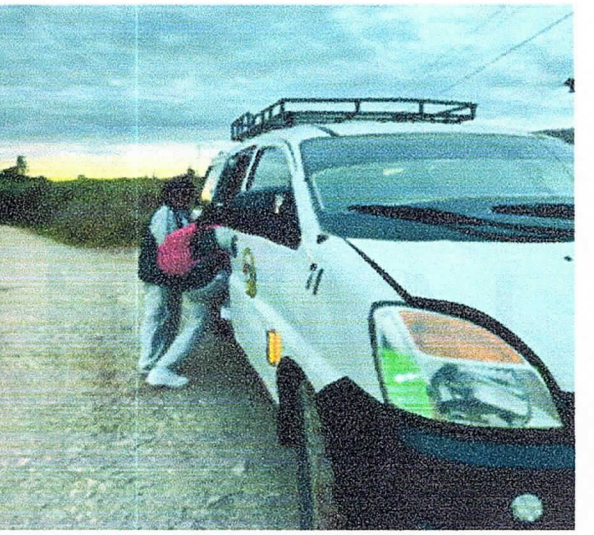
Que el señor VICTOR RENDON FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.552.330, de Envigado – Antioquia, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, suscribe petición radicada bajo el No. 12006 de octubre 25 de 2.001, ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, solicitando Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales, previo cumplimiento de los requisitos o condiciones exigidas en el Decreto 174 de febrero 5 de 2.001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 0135 de noviembre 06 de 2.001, pudiendo constatar el cumplimiento de cada una de las condiciones

004437 22 NOV 2001

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."





T.

INFORME DE ACTIVIDADES N° 02
MARZO

INFORME DE ACTIVIDADES N° 02		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CMC SE 009 2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN"	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** NIT.:811.013.863-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	FEBRERO 16 DE 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	FEBRERO 17 DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MARZO 16 DE 2026	
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCION DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA NRO. 1:		
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($48.052.800)	
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($72.079.200)	
ADICION NRO. 1:	VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($24.026.400)	
PERÍODO DEL INFORME:	DEL 05 DE MARZO AL 12 DE MARZO 2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SUPERVISOR:	JULIAN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	

Atentamente:

Ramón Ángel Agudelo Vanegas
Gerente General
Coounisan